Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/15 de fecha 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 412/14, SUSCRITO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 87/14 "SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 291/15, de fecha 13 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de marzo de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del contrato adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 87/14 "SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", correspondiente al Contrato N° 412/14, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 087-009/14, de fecha 09 de octubre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 87/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS" a la firma ALDAMA & HIJOS S.A., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 412/14, suscrito en fecha 14 de octubre de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 093-018/14, de fecha 28 de octubre de 2014, se amplió el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 087-009/14, de fecha 09 de octubre de 2014, en la que se adjudica a la firma ALDAMA & HIJOS S.A., la Licitación Pública Nacional N° 87/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", en lo que respecta a la cantidad de camas adjudicadas, quedando establecido que corresponde a 07 (siete) camas;

Que, el Memorando DGMA/DPE/N° 027/15, de fecha 10 de febrero de 2015, identificado con el expediente MEM-3824-2015-000027, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación correspondiente al Contrato N° 412/14, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 87/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

19 MAR 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", justificando de la siguiente manera: *"...El pedido obedece a la necesidad de continuar prestando servicio por la alta demanda en el Servicio de Neonatología del Hospital Central..."*;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 0175/15, de fecha 12 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, remitió a la Dirección Jurídica, todos los antecedentes del pedido de ampliación del 20% del Contrato N° 412/14, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A., a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 0176/15, de fecha 12 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones, que informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia solicitado por el Administrador;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 0177/15 de fecha 12 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en el marco de la ampliación del Contrato N° 412/14, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A.;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 0178/15, de fecha 12 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del Contrato;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 179/15, de fecha 12 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó al administrador del Contrato la planilla de Consumo y/o estadísticas del consumo del Contrato;

Que, por Nota BS/DCO/N° 076/15, de fecha 12 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma ALDAMA & HIJOS S.A., para la ampliación del Contrato N° 412/14;

Que, por nota de fecha 13 de febrero de 2015, la firma ALDAMA & HIJOS S.A., dio su conformidad para la ampliación del Contrato correspondiente;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 199/15, de fecha 23 de febrero de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó: *"...Por tanto, en base a la reglamentación citada, es criterio de esta*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Dirección Jurídica que en atención a las manifestaciones del administrador del contrato, quien ha indicado que la modificación contractual y ampliación solicitada, del monto total del Contrato N° 412/14, es a los efectos de continuar prestando el servicio de la alta demanda en el Servicio de Neonatología del Hospital Central; es jurídicamente viable la ampliación pretendida, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, que no se otorgue una condición más ventajosa al proveedor, que los precios unitarios de los bienes sean iguales a los pactados originalmente y exista conformidad del proveedor....";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0147/15, de fecha 13 de febrero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el PAC 2015, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 87/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", por el monto total de G. 490.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones), IVA incluido;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/PR2 N° 0053/15, de fecha 17 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto a través de la Dirección Financiera, solicitó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informar la vigencia del Contrato a ser ampliado;

Que, por Memorando BS/DCO/N° 0196/15, de fecha 18 de febrero de 2015, el Departamento de Contratos, remitió a la Dirección Financiera el informe solicitado para dicha ampliación;

Que, por Providencia de fecha 20 de febrero de 2015, el Departamento de Prestaciones Externas de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, respondió satisfactoriamente a lo solicitado por Memorando BS/DCO/ N° 179/15, de fecha 12 de febrero de 2015, del Departamento de Contratos, adjuntando las planillas de consumo de pacientes derivados con sus receptivos servicios ejecutados;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 001160/15, de fecha 10 de marzo de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el rubro aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 490.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0516/14, de fecha 10 de marzo de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 412/14, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A.;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 176/15, de fecha 12 de marzo de 2015, el Departamento de Licitaciones, informó al Departamento de Contratos que en la actualidad no existe nuevo proceso de contratación en curso para la contratación de los servicios de vigencia;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";*

Que, el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 19 Convenio Modificatorio, cuanto sigue: *"El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley";*

Que, también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

*hasta en un 20%, la cantidad máxima de **alguna** partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el pro[illegible] contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato considera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";* y Circular DNCP N° 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen [illegible] C. N° 017/15, de fecha 12 de marzo de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones [illegible]erente a la ampliación del Contrato N° 412/14, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 87/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 412/14, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 87/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN PARA NEONATOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y EL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

ALDAMA & HIJOS S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
		Cirugía "A"				
1	85121609-007	Servicio de Cirugía General - Descubierta Venosa	Unidad	1	Evento	100.000
2	85121609-007	Servicio de Cirugía General - Vía Venosa Central (Yugular o Femoral)	Unidad	1	Evento	300.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/15 de fecha 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
3	85121609-007	Servicio de Cirugía General - Vía Umbilical (Venosa o Arterial)	Unidad	1	Evento	300.000
4	85121609-007	Servicio de Cirugía General - Punción pleural	Unidad	1	Evento	250.000
5	85121609-007	Servicio de Cirugía General - Punción abdominal	Unidad	1	Evento	250.000
6	85121609-007	Servicio de Cirugía General - Colocación de Tubo de drenaje pleural	Unidad	1	Evento	450.000
7	85121609-007	Servicio de Cirugía General - Colocación de Tubo de drenaje pericárdico	Unidad	1	Evento	650.000
		Ecografía				
8	85121808-004	Ecografía - Ecografía abdominal completa	Unidad	1	Evento	220.000
9	85121808-004	Ecografía - Ecografía de tejidos blandos	Unidad	1	Evento	220.000
10	85121808-004	Ecografía - Ecografía Pélvica	Unidad	1	Evento	200.000
11	85121808-004	Ecografía - Ecografía Transabdominal	Unidad	1	Evento	350.000
		Cardiología				
12	85121603-001	Servicios de cardiología - Electrocardiograma (ECG) con informe	Unidad	1	Evento	65.000
13	85121603-001	Servicios de cardiología - Servicio de cardiología (Eco cardiografía)	Unidad	1	Evento	400.000
		Internación				
14	85101501-002	Servicio de Unidad de terapia - Internación en sala de Terapia Intensiva por Día	Día	1	Unidad	1.430.000
15	85101501-002	Servicio de Unidad de terapia - Oxigenoterapia por litro	Litro	1	Unidad	70
16	85101501-002	Servicio de Unidad de terapia - Transfusión de Sangre (incluye Bolsa de Sangre y equipo de Transfusión y los test de laboratorios)	Unidad	1	Evento	520.000
17	85101501-002	Servicio de Unidad de terapia - Consulta con Especialista	Unidad	1	Evento	250.000
		Radiografías "C"				
18	85121808-003	Radiografía - Tórax P/A	Unidad	1	Evento	77.000
19	85121808-003	Radiografía - Tórax Lateral	Unidad	1	Evento	66.000
20	85121808-003	Radiografía - Abdomen A/P	Unidad	1	Evento	77.000
21	85121808-003	Radiografía - Columna L-S A/P y **Lateral**	Unidad	1	Evento	100.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Acta N° 015/15 de fecha 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
22	85121808-003	Radiografía - Columna Dorsal A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
23	85121808-003	Radiografía - Columna Cervical A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
24	85121808-003	Radiografía - Cráneo A/P y lateral	Unidad	1	Evento	77.000
25	85121808-003	Radiografía - Senos Paranasales MNP	Unidad	1	Evento	50.000
26	85121808-003	Radiografía - Senos Paranasales FNP	Unidad	1	Evento	50.000
27	85121808-003	Radiografía - Caderas A/P	Unidad	1	Evento	77.000
28	85121808-003	Radiografía - Pelvis A/P	Unidad	1	Evento	77.000
29	85121808-003	Radiografía - Fémur A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
30	85121808-003	Radiografía - Rodilla A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
31	85121808-003	Radiografía - Pierna A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
32	85121808-003	Radiografía - Tobillo A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
33	85121808-003	Radiografía - Pie A/P y Oblicuo	Unidad	1	Evento	100.000
34	85121808-003	Radiografía - Hombro A/P	Unidad	1	Evento	60.000
35	85121808-003	Radiografía - Humero A/P Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
36	85121808-003	Radiografía - Codo A/P Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
37	85121808-003	Radiografía - Antebrazo A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
38	85121808-003	Radiografía - Muñeca A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
39	85121808-003	Radiografía - Mano A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	100.000
40	85121808-003	Radiografía - Clavícula A/P	Unidad	1	Evento	60.000
		Otros Estudios "D"				
		Hematología				
41	85121801-001	Análisis de sangre - Frotis de Sangre Periférica	Unidad	1	Evento	15.000
42	85121801-001	Análisis de sangre - Hematocrito	Unidad	1	Evento	11.000
43	85121801-001	Análisis de sangre - Hemoglobina	Unidad	1	Evento	11.000
44	85121801-001	Análisis de sangre - Hemograma y eritrosedimentación	Unidad	1	Evento	21.000
45	85121801-001	Análisis de sangre - Reticulocitos	Unidad	1	Evento	13.000
46	85121801-001	Análisis de sangre - Grupo Sanguíneo y Factor RH	Unidad	1	Evento	22.100
		Química				
47	85121801-001	Análisis de sangre - Glucosa	Unidad	1	Evento	11.000
48	85121801-001	Análisis de sangre - Urea	Unidad	1	Evento	11.000
49	85121801-001	Análisis de sangre - Creatinina	Unidad	1	Evento	11.000
50	85121801-001	Análisis de sangre - Acido Úrico	Unidad	1	Evento	11.000
51	85121801-001	Análisis de sangre - Lípidos Totales	Unidad	1	Evento	15.000
52	85121801-001	Análisis de sangre - Colesterol Total	Unidad	1	Evento	15.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/15 de fecha 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
53	85121801-001	Análisis de sangre - Colesterol HDL	Unidad	1	Evento	13.000
54	85121801-001	Análisis de sangre - Colesterol LDL	Unidad	1	Evento	10.000
55	85121801-001	Análisis de sangre - Colesterol VLDL	Unidad	1	Evento	10.000
56	85121801-001	Análisis de sangre - Triglicéridos	Unidad	1	Evento	12.000
57	85121801-001	Análisis de sangre - GOT	Unidad	1	Evento	12.000
58	85121801-001	Análisis de sangre - GPT	Unidad	1	Evento	12.000
59	85121801-001	Análisis de sangre - Bilirrubina Total, Directa e Indirecta	Unidad	1	Evento	22.000
60	85121801-001	Análisis de sangre - Fosfatasa Alcalina	Unidad	1	Evento	12.000
61	85121801-001	Análisis de sangre - LDH	Unidad	1	Evento	13.000
62	85121801-001	Análisis de sangre - C.P.K. Total	Unidad	1	Evento	30.000
63	85121801-001	Análisis de sangre - C.P.K. MB	Unidad	1	Evento	30.000
64	85121801-001	Análisis de sangre - Troponina	Unidad	1	Evento	120.000
65	85121801-001	Análisis de sangre - Troponina	Unidad	1	Evento	120.000
66	85121801-001	Análisis de sangre - Dímero	Unidad	1	Evento	170.000
67	85121801-001	Análisis de sangre - Glucosa	Unidad	1	Evento	12.000
68	85121801-001	Análisis de sangre - Albumina	Unidad	1	Evento	26.000
69	85121801-001	Análisis de sangre - Bilirrubina	Unidad	1	Evento	15.000
70	85121801-001	Análisis de sangre - Proteínas Totales	Unidad	1	Evento	15.000
71	85121801-001	Análisis de sangre - Hierro	Unidad	1	Evento	15.000
72	85121801-001	Análisis de sangre - Cloruros	Unidad	1	Evento	13.000
73	85121801-001	Análisis de sangre - Calcio	Unidad	1	Evento	12.000
74	85121801-001	Análisis de sangre - Magnesio	Unidad	1	Evento	28.000
75	85121801-001	Análisis de sangre - Na (Sodio)	Unidad	1	Evento	13.500
76	85121801-001	Análisis de sangre - K (Potasio)	Unidad	1	Evento	13.500
77	85121801-001	Análisis de sangre - Hemoglobina glicosilada	Unidad	1	Evento	70.000
		Coagulación				
78	85121801-001	Análisis de sangre - Recuento de Plaquetas	Unidad	1	Evento	10.000
79	85121801-001	Análisis de sangre - Tiempo de Coagulación	Unidad	1	Evento	10.000
80	85121801-001	Análisis de sangre - Tiempo de Protrombina	Unidad	1	Evento	17.000
81	85121801-001	Análisis de sangre - Tiempo de Sangría	Unidad	1	Evento	10.000
82	85121801-001	Análisis de sangre - Tiempo parcial de tromb. Act.	Unidad	1	Evento	18.000
83	85121801-001	Análisis de sangre - Fibrinógeno	Unidad	1	Evento	10.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/15 de fecha 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
84	85121801-001	Análisis de sangre - Retacción de coagulo	Unidad	1	Evento	8.000
85	85121801-001	Análisis de sangre - Prueba del lazo	Unidad	1	Evento	8.000
		Inmunología				
86	85121801-001	Análisis de sangre - Monotest	Unidad		Evento	30.000
87	85121801-001	Análisis de sangre - Anfígenos Febriles	Unidad		Evento	52.000
88	85121801-001	Análisis de sangre - Coombs Directo	Unidad	1	Evento	28.000
89	85121801-001	Análisis de sangre - Antígeno NS1 de Dengue por inmunocromatografía	Unidad	1	Evento	110.000
90	85121801-001	Análisis de sangre - Anticuerpos IgM e IgG contra Dengue por inmunocromatografía	Unidad	1	Evento	140.000
91	85121801-001	Análisis de sangre - IgM Específico contra Dengue- MAC ELISA	Unidad	1	Evento	120.000
92	85101801-001	Análisis de sangre – VDRL	Unidad	1	Evento	25.000
93	85101801-001	Análisis de sangre – PCR	Unidad	1	Evento	45.200
		Secreciones Diversas				
94	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Hisopado nasofaríngeo para Influenza por inmunocromatografía	Unidad	1	Evento	130.000
95	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Hisopado nasofaríngeo para Virus respiratorios por inmunofluorescencia	Unidad	1	Evento	130.000
		Endocrinología				
96	85121801-001	Análisis de sangre - T.S.H	Unidad	1	Evento	60.000
97	85121801-001	Análisis de sangre - FT3	Unidad	1	Evento	60.000
98	85121801-001	Análisis de sangre - FT4	Unidad	1	Evento	60.000
		Heces				
99	85121803-001	Servicio de análisis de heces - Examen Parasitológico	Unidad	1	Evento	22.000
100	85121803-001	Servicio de análisis de heces - Sangre oculta	Unidad	1	Evento	22.000
		Orina				
101	85121805-001	Servicio de análisis de orina - Orina Simple y Sedimento	Unidad	1	Evento	15.000
102	85121805-001	Servicio de análisis de orina - Cultivo de Orina y atb.	Unidad	1	Evento	45.000
103	85121805-001	Servicio de análisis de orina – Proteinuria 24 hs	Unidad	1	Evento	38.000

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/15 de fecha 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
Líquido Cefalorraquídeo						
104	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - (Citoquímico y citológico)	Unidad	1	Evento	75.000
105	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - (Cultivo y Antibiograma)	Unidad	1	Evento	60.000
Esputo BAAR Simple						
106	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - (Cultivo de Esputo)	Unidad	1	Evento	52.000
Hemocultivo						
107	85121801-001	Análisis de sangre - Hemocultivo en aerobiosis por muestra	Unidad	1	Evento	90.000
108	85121801-001	Análisis de sangre - Hemocultivo en anaerobiosis por muestra	Unidad	1	Evento	90.000
Líquido Cefalorraquídeo						
109	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Citoquímico	Unidad	1	Evento	90.000
110	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Cultivo y Atb.	Unidad	1	Evento	42.000
Líquido Pleural						
111	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Citoquímico	Unidad	1	Evento	90.000
112	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Cultivo y Atb.	Unidad	1	Evento	41.000
Líquido Ascítico						
113	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Citoquímico	Unidad	1	Evento	90.000
114	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Cultivo y Atb.	Unidad	1	Evento	41.000
Líquido Articular						
115	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Citoquímico	Unidad	1	Evento	70.000
116	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Cultivo y Atb.	Unidad	1	Evento	41.000
Otras Secreciones (cutáneas, vaginal, ótica, ocular faríngea)						
117	85121803-002	Servicio de análisis de secreciones diversas - Cultivo y Atb.	Unidad	1	Evento	41.000
118	85121801-001	Análisis de sangre - Gasometría	Unidad	1	Evento	66.000
SERVICIO DE AMBULANCIA "E"						
119	92101902-001	Servicio de ambulancia - Ambulancia de Alta Complejidad	Unidad	1	Evento	480.000
					G.	11.631.370

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/15 de fecha 17 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 015-010/15

Monto Total adjudicado a la firma ALDAMA & HIJOS S.A.: G. 2.450.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cincuenta millones), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado a la firma ALDAMA & HIJOS S.A.: G. 490.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas del Contrato y Adenda 1, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, conjuntamente con el Administrador del Contrato.-------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Gestión Médica Administrativa a través del Departamento de Prestaciones Externas, será la encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SC/vd

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.